

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DEL BECECUPÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA 2021

**AHORA MÁS QUE NUNCA,
APOYEMOS AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL**

BASE PRIMERA: OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN.- EL BECECUPÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL es una campaña promovida por el Ayuntamiento con la colaboración del empresariado local cuyo objetivo principal es animar a vecinos y visitantes a que consuman en Becerril de la Sierra. Consiste básicamente en un sorteo de varios premios entre los clientes que consuman en Becerril y cumplimenten los bececupones con sus datos de contacto durante el periodo comprendido entre el día 15 de junio y el 30 de septiembre de 2021.

La economía local se estimula no solo con la compra o consumición inicial, sino también en la fase final, ya que los premios consisten en bonos canjeables a consumir de nuevo en los mismos establecimientos del municipio. Los bonos son pagados por el Ayuntamiento a posteriori a los comercios y bares/restaurantes, previa presentación de la factura correspondiente.

Tras varias ediciones del Bececupón con diferentes tipos de premios cada año, el grado de satisfacción por parte de vecinos y de establecimientos es alto, motivo por el cual se decide continuar con esta acción de promoción de la economía local.

BASE SEGUNDA: ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA .-

Los comercios, bares y restaurantes que deseen participar en la campaña deberán cumplimentar una DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA según modelo anexo, y enviarla por correo electrónico a la Agente de Desarrollo Local adl2@becerrildelasierra.es para que se les haga entrega de:

- Talonarios con bececupones para entregar a sus clientes
- Carteles divulgativos de la Campaña para colocar en el establecimiento
- Urna para depósito de los bececupones cumplimentados por sus clientes

BASE TERCERA: IMPORTE MÍNIMO DE LA COMPRA EN COMERCIO Y DE LA CONSUMICIÓN EN BAR O RESTAURANTE.- El importe mínimo para que los clientes puedan depositar un bececupón en las urnas disponibles será de 20 €, pudiendo establecer cada establecimiento un importe superior en función del consumo medio según el tipo de establecimiento. Es muy importante para evitar malentendidos que esta información esté disponible al público mediante un cartel tipo: *EN ESTE ESTABLECIMIENTO SE ENTREGAN BECECUPONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO POR COMPRAS/CONSUMOS SUPERIORES A X EUROS*, información de la que es responsable el titular de cada establecimiento.

BASE CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CLIENTE DE GUARDAR EL TIQUET PARA LA RETIRADA DEL PREMIO.- El motivo es garantizar la veracidad de la compra en el caso de ser beneficiario de alguno de los premios. El tiquet deberá ser entregado en el Ayuntamiento para la retirada del premio correspondiente.

BASE QUINTA: PREMIOS .- Se establecen los siguientes premios:

- 1 Premio consistente en un cofre viaje/experiencia para dos personas
- 50 premios consistentes en bonos por valor de 25 € cada uno para ser canjeados en cualquiera de los establecimientos de Becerril de la Sierra adheridos a la Campaña del Bececupón.

BASE SEXTA: DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y SORTEO DE LOS PREMIOS.- La Campaña se iniciará el día 15 de junio y las compras/consumiciones podrán efectuarse hasta el día 30 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual los establecimientos participantes deberán llevar la urna al Ayuntamiento. El sorteo se realizará el miércoles 13 de octubre a las 12'00 horas, en un acto público a celebrarse en el salón de plenos del Ayuntamiento. Inmediatamente se levantará acta del sorteo, se notificará a los premiados y se publicará en web y redes sociales.

**DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA
DEL SORTEO DEL BECECUPÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA**

15 de junio a 30 de septiembre de 2021

Don/Dña.:.....

como titular del establecimiento:.....

teléfonos.....

correo electrónico.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE MI ADHESIÓN A LA CAMPAÑA, CUYAS BASES REGULADORAS HE LEÍDO Y ACEPTO.

Fecha y firma

Enviar cumplimentada a adl@becerrildelasierra.es